



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DE
ORALIDAD**

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado N° 05001 31 10 001 **2021 00343 00**

Realizado el emplazamiento al demandado, y efectuada la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que hubiera comparecido al proceso dentro del término legal, se procede de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del C. G. P., en armonía con el artículo 108 de la misma normativa, esto es, designar Curador Ad Litem para que obre en representación del demandado **LUIS CARLOS BUILES BETANCUR**, dentro del proceso de Privación de Patria Potestad.

En razón a lo anterior, se designa a la Dra. **MARTHA CECILIA PAREJA VÉLEZ**, identificada con C.C. N° 32.484.250, localizable en la dirección Calle 50 N° 51-24 Oficina 604 de Medellín, teléfonos 5112391 – 3006109038, y correo electrónico marthapareja@une.net.co

Líbrese por la parte interesada comunicación del nombramiento en los términos del artículo 49 *Ibídem*, para que proceda asumir el cargo. Una vez acepte el cargo, la parte demandante deberá dar cumplimiento al artículo 8° del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**366598b63348d71c3ff5883937d4c842ed1a6172d14289c2a11823a
94521baf**

Documento generado en 09/02/2022 12:43:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>